C/2025/667

10.2.2025

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

de 21 de enero de 2025

por la que se aprueba el plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Irlanda

(C/2025/667)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121,

Visto el Reglamento (UE) 2024/1263, y en particular su artículo 17,

Vista la Recomendación de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

CONSIDERACIONES GENERALES

(1) El marco de gobernanza económica de la UE reformado entró en vigor el 30 de abril de 2024. El Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral ([1]), junto con el Reglamento (CE) n.º 1467/97 modificado, sobre el procedimiento de déficit excesivo ([2]), y la Directiva 2011/85/UE del Consejo modificada, sobre los marcos presupuestarios de los Estados miembros ([3]), son los elementos fundamentales del marco de gobernanza económica de la UE reformado. El marco tiene por objeto promover unas finanzas públicas saneadas y sostenibles, un crecimiento sostenible e integrador y resiliencia a través de reformas e inversiones, y evitar déficits públicos excesivos. Asimismo, promueve la apropiación nacional y se centra más en el medio plazo, lo que se combina con un control del cumplimiento más efectivo y coherente de la normativa aplicable.

(2) Los planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo que los Estados miembros presentan al Consejo y a la Comisión son una pieza central del nuevo marco de gobernanza económica. Los planes deben contribuir a lograr dos objetivos: i) garantizar, entre otras cosas, que, al final del período de ajuste, la deuda de las administraciones públicas siga una trayectoria descendente verosímil o se mantenga en niveles prudentes, y que el déficit público se sitúe y mantenga por debajo del valor de referencia (3 % del PIB) a medio plazo, y ii) garantizar la realización de reformas e inversiones que respondan a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo y abordar las prioridades comunes de la UE. A tal fin, en cada plan debe declararse la resolución de seguir a medio plazo una senda de gasto neto ([4]) que imponga de forma efectiva una restricción presupuestaria durante la vida del plan, que abarcará cuatro o cinco años (dependiendo de la duración normal de la legislatura en cada Estado miembro). Además, en el plan debe explicarse cómo garantizará el Estado miembro la realización de reformas e inversiones que respondan a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo, especialmente en las recomendaciones específicas por país [en particular, las relativas al procedimiento de desequilibrio macroeconómico (PDM), si procede], y cómo el Estado miembro abordará las prioridades comunes de la Unión. El período de ajuste fiscal comprende cuatro años, que puede ampliarse hasta tres años si el Estado miembro se compromete a llevar a cabo un conjunto pertinente de reformas e inversiones que cumplan los criterios establecidos en el Reglamento (UE) 2024/1263.

([1]) Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo (DO L, 2024/1263, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1263/oj).

([2]) Reglamento (UE) 2024/1264 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1467/97, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo (DO L, 2024/1264, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1264/oj).

([3]) Directiva (UE) 2024/1265 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por la que se modifica la Directiva 2011/85/UE sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros (DO L, 2024/1265, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1265/oj).

([4]) Gasto neto en el sentido del artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/1263, es decir, el gasto público, neto de i) los gastos en concepto de intereses, ii) las medidas discrecionales relativas a los ingresos, iii) los gastos en programas de la Unión compensados íntegramente con los ingresos procedentes de los fondos de la Unión, iv) el gasto nacional en cofinanciación de programas financiados por la Unión, v) los elementos cíclicos del gasto en prestaciones de desempleo y vi) las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal.

(3) Tras la presentación del plan, la Comisión debe evaluar si este cumple los requisitos del Reglamento (UE) 2024/1263.

(4) El Consejo, sobre la base de una recomendación de la Comisión, debe entonces adoptar una recomendación que establezca la senda de gasto neto del Estado miembro de que se trate y, cuando proceda, refrendar el conjunto de compromisos en materia de reformas e inversiones que sustentan una ampliación del período de ajuste fiscal.

CONSIDERACIONES RELATIVAS AL PLAN FISCAL-ESTRUCTURAL NACIONAL A MEDIO PLAZO DE IRLANDA

(5) El 15 de octubre de 2024, Irlanda presentó su plan fiscal-estructural nacional a medio plazo al Consejo y a la Comisión. La presentación tuvo lugar tras la ampliación del plazo que se contempla en el artículo 36 del Reglamento (UE) 2024/1263, según lo acordado con la Comisión y teniendo en cuenta los motivos aducidos por Irlanda.

Proceso previo a la presentación del plan

(6) Irlanda reunía las condiciones para recibir información técnica, pero no la solicitó. El 21 de junio de 2024, la Comisión facilitó a Irlanda las principales condiciones iniciales y las hipótesis subyacentes utilizadas en el marco de previsión de deuda pública a medio plazo de la Comisión ([5]), tal como se contempla en el considerando 25 del Reglamento (UE) 2024/1263, y las publicó el 15 de octubre de 2024 ([6]).

(7) De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (UE) 2024/1263, Irlanda y la Comisión entablaron un diálogo técnico en septiembre de 2024. El diálogo se centró en la senda de gasto neto prevista por Irlanda y sus hipótesis subyacentes (en particular, el crecimiento del PIB potencial y los ajustes stock-flujo), así como la realización prevista de reformas e inversiones que respondan a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo y las prioridades comunes de la Unión en materia de transición ecológica y digital justa, resiliencia social y económica, seguridad energética y creación de capacidades de defensa.

(8) En mayo de 2024, de conformidad con el artículo 11, apartado 3, y el artículo 36, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) 2024/1263, según la información facilitada por Irlanda en su plan, el país llevó a cabo un proceso de consulta con la sociedad civil, los interlocutores sociales, las autoridades regionales y otras partes interesadas pertinentes. Según la información facilitada por Irlanda en su plan, el Gobierno acogió el Diálogo Económico Nacional (NED), un acto anual que constituye un foro para el diálogo entre las partes interesadas y el Gobierno acerca de las prioridades económicas y sociales. Los debates en el NED 2024 incluyeron un enfoque a medio plazo en el contexto de las obligaciones del Gobierno en virtud del marco fiscal revisado de la UE.

(9) El Consejo Asesor Fiscal Irlandés (IFAC) emitió un dictamen sobre las previsiones macroeconómicas y las hipótesis macroeconómicas en que se basa la senda de gasto neto plurianual ([7]). Las previsiones macroeconómicas en las que se basa el presupuesto nacional para 2025 fueron refrendadas por el IFAC el 23 de septiembre de 2024, dado que el IFAC quedó satisfecho de que las previsiones se encuentran dentro de un intervalo aceptable. El IFAC considera que su refrendo se produce en un momento en que la economía está funcionando por encima de su potencial y con riesgos relacionados con las limitaciones de capacidad a nivel nacional.

Otros procesos conexos

(10) El 15 de octubre de 2024 Irlanda presentó su proyecto de plan presupuestario para el año 2025. La Comisión adoptó el dictamen sobre este proyecto de plan presupuestario el 26 de noviembre de 2024 ([8]).

(11) El 21 de octubre de 2024, el Consejo formuló a Irlanda una serie de recomendaciones específicas por país (REP) en el contexto del Semestre Europeo ([9]).

([5]) Las principales condiciones iniciales y las hipótesis subyacentes se ajustan a la metodología descrita en el informe «Debt Sustainability Monitor» [Supervisión de la sostenibilidad de la deuda] de 2023 de la Comisión (https://economy-finance.ec.europa.eu/publications/debt-sustainability-monitor-2023_en?prefLang=es). Además, se basan en las previsiones económicas de primavera de 2024 de la Comisión Europea y su ampliación a medio plazo hasta 2033 y, por otro lado, el crecimiento del PIB y los costes del envejecimiento a largo plazo están en consonancia con el «Informe conjunto de la Comisión y el Consejo sobre el envejecimiento de 2024» (https://economy-finance.ec.europa.eu/publications/2024-ageing-report-economic-and-budgetary-projections-eu-member-states-2022-2070_en?prefLang=es).

([6]) https://economy-finance.ec.europa.eu/economic-and-fiscal-governance/stability-and-growth-pact/preventive-arm/national-medium-term-fiscal-structural-plans_en?prefLang=es#ireland.

([7]) Las previsiones macroeconómicas del presupuesto de 2025 abarcan los años 2024 a 2030.

([8]) Dictamen de la Comisión sobre el proyecto de plan presupuestario de Irlanda, de 26 de noviembre de 2024, C(2024) 9056 final.

([9]) Recomendación del Consejo, de 21 de octubre de 2024, relativa a las políticas económicas, presupuestarias, de empleo y estructurales de Irlanda.

RESUMEN DEL PLAN Y DE LA EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN

(12) De conformidad con el artículo 16 del Reglamento (UE) 2024/1263, la Comisión evaluó el plan como sigue:

Contexto: situación y perspectivas macroeconómicas y de política fiscal

(13) La actividad económica en Irlanda se contrajo un 5,5 % en 2023 debido al descenso de las exportaciones netas, principalmente en determinados sectores dominados por multinacionales, mientras que la economía nacional se mantuvo fuerte. Según las previsiones de otoño de 2024 de la Comisión Europea, se espera que la economía se desacelere un 0,5 % en 2024, debido a la constante volatilidad de los sectores dominados por multinacionales. En 2025, se prevé que el PIB real aumente un 4,0 %, gracias a la fortaleza de la economía nacional y al constante crecimiento de las exportaciones. En 2026, se espera que el PIB real aumente un 3,6 %, mientras la demanda interna y las exportaciones siguen contribuyendo positivamente al crecimiento. Durante el período de previsión (es decir, 2024-2026), se prevé que el crecimiento del PIB potencial en Irlanda registre un incremento marginal desde el 2,6 % de 2024 hasta el 2,9 % en 2025, seguido de un ligero descenso en 2026 hasta el 2,7 %. Esto se debe a una disminución gradual de la contribución del trabajo y a un repunte de la contribución de la acumulación de capital tras un descenso en 2024. La Comisión prevé que la tasa de desempleo, que se situó en el 4,3 % en 2023, ascienda al 4,4 % en 2024, al 4,4 %, en 2025 y al 4,5 %, en 2026. Se prevé que la inflación (deflactor del PIB) disminuya del 3,6 % que se registró en 2023 al 3,3 % de 2024, y que alcance el 2,1 % en 2025 y el 1,7 %, en 2026.

(14) En cuanto a la evolución de las finanzas públicas, el superávit de las administraciones públicas de Irlanda en 2023 se situó en el 1,5 % del PIB. Según las previsiones de otoño de 2024 de la Comisión Europea, se espera que alcance el 4,4 % del PIB en 2024 y que disminuya hasta el 1,4 % del PIB en 2025 y, asumiendo que se mantenga la política fiscal, el 1,3 % en 2026. Las previsiones de otoño de 2024 de la Comisión incluyen el proyecto de presupuesto de Irlanda para 2025, que el Gobierno propuso al Parlamento nacional en octubre. La deuda de las administraciones públicas se situó en el 43,3 % del PIB al final de 2023. Según las previsiones de otoño de 2024 de la Comisión Europea, la ratio de deuda disminuirá hasta el 41,6 % del PIB al acabar 2024. Se prevé también que disminuya hasta el 38,3 % del PIB al acabar 2025 y el 36,8 %, al acabar 2026. Las previsiones fiscales de la Comisión no tienen en cuenta los compromisos que se hayan asumido en los planes a medio plazo como tales, hasta que se anuncien de forma verosímil y se establezcan medidas de actuación concretas suficientemente detalladas.

Senda de gasto neto e hipótesis macroeconómicas principales del plan

(15) El plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Irlanda, que abarca el período 2025-2029, presenta un ajuste fiscal a lo largo de cuatro años.

(16) El plan contiene toda la información exigida por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2024/1263.

(17) El plan se compromete a seguir la senda de gasto neto indicada en el cuadro 1, correspondiente a un crecimiento medio del gasto neto del 5,3 % en el período 2025-2029. Se indica que la senda de gasto neto a la que se ha comprometido en el plan da lugar a un saldo primario estructural del 2,3 % del PIB al final del período de ajuste (2028). El plan presupone que el crecimiento del PIB potencial se reducirá gradualmente del 3,1 % en 2024 al 2,8 % en 2027, antes de que se produzca un repunte hasta el 3,6 % en 2028. Además, el plan prevé que la tasa de crecimiento del deflactor del PIB disminuya del 3,2 % en 2024 al 2,1 % en 2025 y se mantenga en ese nivel hasta 2028.

Cuadro 1: Senda de gasto neto e hipótesis principales del plan de Irlanda

	2024	2025	2026	2027	2028	2029	Promedio durante el período de validez del plan 2025-2029	Promedio durante el período de ajuste 2025-2028
Crecimiento del gasto neto (% anual)	9,8	5,1	6,5	4,9	5,4	4,7	5,3	5,5
Crecimiento del gasto neto (acumulado, a partir del año de base, 2023, en %)	9,8	15,4	22,8	28,9	35,8	42,3	n. p.	n. p.
Crecimiento del PIB potencial (en %)	3,1	3,2	2,9	2,8	3,6	3,5	3,2	3,1

	2024	2025	2026	2027	2028	2029	Promedio durante el período de validez del plan 2025-2029	Promedio durante el período de ajuste 2025-2028
Inflación (crecimiento del deflactor del PIB) (en %)	3,2	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1

Fuente: plan fiscal-estructural a medio plazo de Irlanda y cálculos de la Comisión

Implicaciones de los compromisos en materia de gasto neto del plan para la deuda de las administraciones públicas

(18) Si se materializaran la senda de gasto neto que se ha comprometido en el plan y las hipótesis subyacentes, según el plan, la deuda de las administraciones públicas descendería gradualmente del 41,4 % de 2024 al 34,0 % del PIB al final del período de ajuste (2028), como se refleja en el cuadro que figura a continuación. Tras el ajuste, se espera que la ratio de deuda de las administraciones públicas siga disminuyendo a medio plazo (es decir, hasta 2038) muy por debajo del 60 % del PIB hasta situarse en el 18,8 % del PIB en 2038.

Cuadro 2: Evolución de la deuda y el saldo de las administraciones públicas en el plan de Irlanda

	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2038
Deuda pública (% del PIB)	43,4	41,4	37,9	36	34,8	34	33,1	18,8
Saldo público (% del PIB)	1,6	4,5	1,7	1,4	1,1	1,6	1,5	0,6

Fuente: plan fiscal-estructural a medio plazo de Irlanda.

Así, según el plan, la deuda de las administraciones públicas se mantendría por debajo del valor de referencia del Tratado (60 % del PIB a medio plazo). Por lo tanto, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, la senda de gasto neto propuesta en el plan es coherente con el requisito relativo a la deuda establecido en el artículo 16, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1263.

Implicaciones de los compromisos en materia de gasto neto del plan para el saldo de las administraciones públicas

(19) Partiendo de la senda de gasto neto y las hipótesis del plan, el superávit de las administraciones públicas se situaría en el 1,7 % en 2025, bajaría al 1,4 % en 2026 y al 1,1 % 2027 y crecería hasta el 1,6 % en 2028. Así pues, según el plan, el saldo de las administraciones públicas no superaría el valor de referencia (3 % del PIB) al final del período de ajuste (2028). Además, en los diez años siguientes al período de ajuste (es decir, hasta 2038), el déficit público no superaría el 3 % del PIB. Por tanto, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, la senda de gasto neto propuesta en el plan es coherente con el requisito relativo al déficit establecido en el artículo 16, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1263.

Hipótesis macroeconómicas del plan

(20) El plan se basa en una serie de hipótesis que difieren de las que la Comisión transmitió a Irlanda el 21 de junio de 2024. Concretamente, el plan utiliza diversas hipótesis para ocho variables, que son el punto de partida (el saldo primario estructural en 2024), el crecimiento del PIB potencial, el crecimiento del deflactor del PIB, el crecimiento del PIB real, el tipo de interés implícito nominal, los ajustes stock-flujo, las medidas puntuales y el cierre de la brecha de producción. Además, el plan se aparta de la hipótesis de «mantenimiento de la política fiscal» más allá del período de ajuste, ya que presupone una mayor desconsolidación fiscal en los años 2029 y 2030. Se ofrece a continuación una evaluación de estas diferencias en las hipótesis. A continuación, se enumeran las diferencias en las hipótesis con

la incidencia más significativa en el crecimiento medio del gasto neto, junto con una evaluación de cada diferencia considerada por separado.

(21) El plan presupone un saldo primario estructural más elevado para 2024, a saber, un superávit del 3,7 % del PIB, mientras que la Comisión preveía un superávit del 2,5 % del PIB en la primavera de 2024. Esta situación fiscal inicial revisada y las correspondientes condiciones macroeconómicas actualizadas para 2024 en el plan reflejan la información más reciente disponible desde la primavera. Esto concuerda con las previsiones de otoño de 2024 de la Comisión. Por consiguiente, se considera que esta diferencia está debidamente justificada. Si se considera de forma aislada, eleva el techo de crecimiento medio del gasto neto durante el período de ajuste en comparación con las hipótesis de la Comisión.

— En el plan, el crecimiento del PIB potencial durante el período del plan es 0,3 puntos porcentuales menor por término medio que en las hipótesis de la Comisión compartidas el 21 de junio de 2024. Esto es reflejo de unos datos de ejecución presupuestaria más recientes que en la primavera de 2024, utilizando la metodología común de la UE. Además, el plan también presupone que el crecimiento del PIB real será menor y que la brecha de producción se cerrará antes de lo previsto en las hipótesis de la Comisión. De hecho, según la metodología de la Comisión, la expansión fiscal del plan irlandés generaría mayores efectos multiplicadores sobre el crecimiento del PIB real y la brecha de producción se cerraría de aquí a 2033, mientras que en el plan ya estaría cerrada en 2030. En consecuencia, estas hipótesis se consideran prudentes y, por lo tanto, debidamente justificadas. En conjunto contribuyen a que, durante el período de ajuste del plan, el crecimiento medio del gasto neto sea inferior al de las hipótesis de la Comisión.

— El plan presupone que, a lo largo del período del plan, el crecimiento del deflactor del PIB será 0,1 puntos porcentuales mayor por término medio que en las hipótesis de la Comisión. Esto es reflejo de unos datos de ejecución presupuestaria más recientes que en la primavera de 2024. Por consiguiente, se considera que esta hipótesis está debidamente justificada. Considerado de manera aislada, esto contribuye a que, durante el período de ajuste del plan, el crecimiento medio del gasto neto sea superior al de las hipótesis de la Comisión.

— El plan presupone que los ajustes stock-flujo son mayores que en las hipótesis de la Comisión debido a la creación de nuevos fondos de ahorro. Que la hipótesis del plan sea menos favorable puede explicarse por que el plan utiliza datos más recientes. Por consiguiente, se considera que esta hipótesis está debidamente justificada.

Las diferencias restantes no tienen una incidencia notable en el crecimiento medio del gasto neto en comparación con las hipótesis de la Comisión. En general, todas las diferencias en las hipótesis consideradas conjuntamente devienen en un techo de crecimiento medio del gasto neto teórico superior a lo que sería necesario para cumplir las reglas fiscales aplicables sobre la base de las hipótesis de la Comisión de la primavera de 2024. Sin embargo, en su plan, Irlanda se compromete a una senda de gasto neto por debajo de este techo teórico y asimismo inferior a lo que sería necesario para cumplir las reglas fiscales con arreglo a las hipótesis de la Comisión. La Comisión tendrá en cuenta la evaluación previa de las hipótesis que figuran en el plan en futuras evaluaciones del cumplimiento de la senda de gasto neto.

Estrategia de política fiscal del plan

(22) Según la estrategia fiscal indicativa del plan, los compromisos en materia de gasto neto se cumplirán principalmente prestando servicios públicos adicionales para satisfacer las necesidades de una población en rápida expansión. Además, Irlanda financiará adiciones al capital público incrementando la tasa de inversión del sector público. Por último, Irlanda ha creado dos instrumentos de ahorro a más largo plazo, ya que se estima que una gran parte de los ingresos recaudados por el impuesto de sociedades serán «caídos del cielo». Si bien las previsiones relativas a los saldos de las administraciones públicas muestran superávits persistentes, la estrategia se centra en el lado del gasto debido a la incidencia significativa de los ingresos «caídos del cielo» en el saldo presupuestario. La especificación de las medidas de actuación que deben adoptarse debe confirmarse o ajustarse y cuantificarse en los presupuestos anuales. Además, el proyecto de plan presupuestario para 2025 especifica las medidas de actuación con las que se cumpliría el compromiso de gasto neto para 2025 ([10]).

([10]) Véase el Dictamen de la Comisión sobre el proyecto de plan presupuestario de Irlanda, de 26 de noviembre de 2024, C(2024) 9056 final.

Propósitos de reforma e inversión en el plan que responden a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo y abordan las prioridades comunes de la Unión

(23) El plan describe los propósitos relativos a reformas e inversiones que responden a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo, especialmente las REP, y a cómo se abordarán en el plan las prioridades comunes de la UE. El plan incluye unas cuarenta medidas, de las cuales doce reciben ayuda financiera del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

(24) En cuanto a la prioridad común relativa a una transición ecológica y digital justa, incluidos los objetivos climáticos establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1119, el plan incluye un conjunto coherente de reformas e inversiones. Las medidas relativas a la mitigación del cambio climático (REP de 2019, 2020, 2022 y 2023) incluyen un aumento del tipo impositivo sobre el carbono y el proyecto (de enmienda) de la Ley de acción por el clima y desarrollo hipocarbónico, que se incluyen tanto en el plan de recuperación y resiliencia (PRR) como en el plan nacional de energía y clima. El proyecto de ley establece un marco jurídicamente vinculante, con objetivos y compromisos, que sitúa el objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050 sobre una base legal, que incluye la adopción de presupuestos de carbono y planes de acción por el clima de periodicidad quinquenal. Las medidas sobre el agua y las aguas residuales (REP de 2019, 2020, 2022, 2023 y 2024) se refieren al tercer plan hidrológico de cuenca de Irlanda. El plan recoge medidas para hacer posible la transición digital (REP de 2019 y 2020) —reflejadas en la estrategia digital nacional Harnessing Digital— y alcanzar los objetivos digitales reflejados en la Hoja de Ruta Estratégica para la Década Digital. Esto incluye inversiones en capacidades digitales (algunas incluidas en el PRR), la accesibilidad y el uso de los servicios públicos digitales (algunos incluidos en el PRR), especialmente a través de subvenciones y asistencia a las pymes, el apoyo a la digitalización de las empresas (algunas incluidas en el PRR), la ciberseguridad mediante el aumento de los recursos destinados al Centro Nacional de Ciberseguridad, y la conectividad mediante la aplicación de un plan nacional de banda ancha con el objetivo de que todos los hogares y empresas de Irlanda estén cubiertas por una red de gigabits a más tardar en 2028 y que todas las zonas pobladas tengan cobertura 5G a más tardar en 2030.

(25) En cuanto a la prioridad común de la resiliencia social y económica, incluido el pilar europeo de derechos sociales, el plan recoge medidas para aumentar la oferta de viviendas sociales y asequibles (REP de 2019 y 2020) mediante la aplicación del plan de vivienda Housing for All (algunas acciones incluidas en el PRR) y la reforma de la planificación. Las medidas de apoyo al entorno empresarial de las empresas, en particular las pymes nacionales (REP de 2019 y 2020), incluyen acciones establecidas en el Libro Blanco sobre la empresa. Las medidas de apoyo a la investigación y la innovación (REP de 2019 y 2020) incluyen la creación de una nueva agencia de financiación de la investigación y la innovación competitivas, el fortalecimiento de las universidades tecnológicas (algunas acciones incluidas en los programas del PRR y del FEDER) y otras inversiones publicadas en la estrategia Impact 2030. En consonancia con el pilar europeo de derechos sociales, el plan también recoge una serie de iniciativas sobre igualdad de oportunidades y acceso al mercado laboral. Las medidas sobre capacidades (REP de 2020 y 2023) incluyen la creación de un nuevo Consejo Nacional de Capacidades, el desbloqueo de fondos del Fondo Nacional de Formación, el aumento de la inversión corriente y de capital (algunas acciones incluidas en el PRR), el desarrollo de un único modelo nacional de formación de aprendices y reformas en el sector de la educación terciaria. El plan se refiere al marco mediante el cual Irlanda pretende facilitar aún más el acceso a las ya numerosas oportunidades de perfeccionamiento profesional, especialmente para los grupos vulnerables y las personas que viven en hogares con baja intensidad laboral (REP de 2019). El plan recoge una serie de iniciativas sobre condiciones laborales justas, incluida la introducción de un salario nacional digno establecido en el 60 % de la mediana salarial horaria de aquí a enero de 2026. El plan recoge asimismo iniciativas en materia de protección e inclusión sociales, en particular inversiones en activación para el mercado laboral (REP de 2019) dirigidas a los grupos vulnerables, tal como se establece en la estrategia Pathways to Work. Esto se complementa con reformas en el sector de la atención a la infancia (REP de 2019), que incluyen ayudas universales y en función de la renta en el marco del sistema nacional de atención a la infancia, y compromisos de reducción de la pobreza establecidos en la Hoja de Ruta para la Inclusión Social. Por lo que se refiere a las cohortes prioritarias mencionadas en el contexto del Semestre Europeo, el plan se refiere a la Estrategia Nacional sobre Discapacidad y a la segunda Estrategia Nacional de Integración de los Nómadas y los Romaníes.

(26) En cuanto a la prioridad común de la seguridad energética, el plan recoge medidas destinadas a reducir la dependencia general de los combustibles fósiles, en particular a través de inversiones en energía renovable marina (REP de 2022 y 2023) (algunas acciones incluidas en el PRR) y conectores de red (REP de 2022, 2023 y 2024) con Irlanda del Norte y Francia. Las medidas para reforzar la resiliencia del sistema energético incluyen financiación destinada a los hogares más pobres para mejorar la eficiencia energética de los edificios privados (REP de 2022, 2023 y 2024) (algunas acciones incluidas en el PRR y en los programas del FEDER), así como acciones sobre almacenamiento de energía y respuesta de la demanda (REP de 2022, 2023 y 2024) incluidas en la Estrategia de Seguridad Energética de Irlanda.

(27) En cuanto a la prioridad común de las capacidades de defensa, el plan no contempla ninguna medida.

(28) Además, el plan recoge medidas de actuación para abordar la sostenibilidad fiscal a largo plazo. Las medidas sobre la rentabilidad y la accesibilidad del sistema sanitario (REP de 2019 y 2024) recogidas en el Marco Estratégico de Sanidad Electrónica incluyen cuarenta y ocho iniciativas estratégicas sobre soluciones de sanidad electrónica, la creación de una comisión independiente para la atención a las personas mayores, la creación de cuatro nuevos hospitales ambulatorios, el desarrollo de una mejor atención primaria y comunitaria y la reestructuración de la dirección ejecutiva de los servicios sanitarios en el marco de la reforma de Sláintecare (algunas acciones incluidas en el PRR). Las medidas para mejorar la sostenibilidad del sistema de pensiones (REP de 2019, 2022 y 2023) incluyen la introducción de prestaciones sociales relacionadas con los salarios, un régimen de pensiones de inscripción automática para determinados empleados, la creación de dos instrumentos de ahorro a largo plazo (Future Ireland Fund e Infrastructure, Climate and Nature Fund), y una hoja de ruta acordada para aumentar las cotizaciones a la seguridad social. El plan establece que Irlanda seguirá trabajando para acabar con la planificación fiscal abusiva (REP de 2019 y 2020) mediante la aplicación de su hoja de ruta sobre el impuesto de sociedades (algunas medidas incluidas en el PRR).

(29) El plan proporciona información sobre la coherencia y, en su caso, la complementariedad con los fondos de la política de cohesión y el PRR de Irlanda. El plan incluye información sobre el tamaño y los objetivos de los distintos fondos de la política de cohesión. El plan incluye un cuadro en el que se describen las reformas estructurales y las prioridades de inversión que se abordarán en parte a través de medidas incluidas en el PRR de Irlanda o en los fondos de la política de cohesión.

(30) El plan pretende contribuir a satisfacer las necesidades de inversión pública de Irlanda en relación con las prioridades comunes de la UE. En lo que respecta a la prioridad común de una transición ecológica y digital justa, el plan ofrece una perspectiva general de las inversiones en curso para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, mejorar la gestión del agua y las aguas residuales y apoyar la transformación digital. En cuanto a la prioridad común de la resiliencia social y económica, el plan ofrece una perspectiva general de las inversiones en curso relacionadas con el apoyo a las empresas, la investigación y la innovación, las capacidades, la activación para el mercado laboral, la atención a la infancia y la vivienda. En relación con la prioridad común de la seguridad energética, el plan ofrece una perspectiva general de las inversiones relacionadas con la retroadaptación, las energías renovables marinas y los conectores de red.

Conclusión de la evaluación de la Comisión

(31) En general, la Comisión considera que el plan de Irlanda cumple los requisitos del Reglamento (UE) 2024/1263.

(32) De conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2024/1263, el Consejo debe recomendar a Irlanda la senda de gasto neto establecida en el plan.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL CONSEJO

(33) El Consejo acoge con satisfacción el plan fiscal-estructural a medio plazo de Irlanda y considera que su plena aplicación permitiría garantizar unas finanzas públicas saneadas y apoyar la sostenibilidad de la deuda pública, así como un crecimiento sostenible e integrador.

(34) El Consejo toma nota de la evaluación de la Comisión sobre el plan. No obstante, el Consejo invita a la Comisión a que presente su evaluación de los planes futuros en un documento separado de las Recomendaciones de la Comisión de Recomendaciones del Consejo.

(35) El Consejo toma nota de la evaluación de la Comisión sobre la senda de gasto neto y las principales hipótesis macroeconómicas del plan, así como de las implicaciones de la senda de gasto neto del plan para el déficit y la deuda públicos. El Consejo toma nota de la evaluación de la Comisión conforme a la cual las hipótesis macroeconómicas y fiscales, aunque difieren en algunos casos de las hipótesis de la Comisión, en particular para tener en cuenta datos macroeconómicos y fiscales actualizados, están, en general, debidamente justificadas y respaldadas por argumentos económicos sólidos. El Consejo toma nota de la estrategia fiscal general del plan y de los riesgos para las perspectivas, que podrían afectar a la materialización del escenario macroeconómico y las hipótesis subyacentes y a la realización de la senda de gasto neto del plan. En particular, el Consejo toma nota de la preferencia de las autoridades irlandesas por utilizar parámetros modificados para los análisis nacionales de la renta nacional debido a las distorsiones creadas por la escala relativa del sector multinacional en Irlanda. De igual forma, la situación fiscal global de Irlanda se ve afectada por los posibles ingresos «caídos del cielo» procedentes del impuesto de sociedades, que también se dejan a un lado en gran parte de las evaluaciones fiscales nacionales de Irlanda. Así pues, el Consejo toma nota de la creación de dos instrumentos de ahorro para acumular reservas fiscales: uno que se utilizará para

hacer frente a futuros retos estructurales y otro que funcionará de manera anticíclica, en caso de que la coyuntura económica o fiscal sea desfavorable, y que contribuirá al logro de los objetivos en materia de clima y medioambiente de Irlanda. El Consejo también observa que los riesgos geopolíticos pueden ejercer presión sobre los gastos de defensa.

(36) El Consejo espera que Irlanda esté preparada para ajustar su estrategia fiscal en la medida necesaria para garantizar la realización de su senda de gasto neto. El Consejo está resuelto a seguir de cerca la evolución económica y fiscal, en particular la evolución subyacente al escenario del plan.

(37) El Consejo considera que está justificado proseguir los debates para acordar una posición común sobre las implicaciones anuales de la supervisión de las tasas de crecimiento acumulado del gasto neto a tiempo para el próximo ciclo de supervisión fiscal.

(38) El Consejo toma nota de la descripción que ha realizado la Comisión de los propósitos y las necesidades de reformas e inversiones que responden a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo, y destaca la importancia de garantizar la realización de dichas reformas e inversiones. Sobre la base de los informes presentados por la Comisión, el Consejo evaluará dichas reformas e inversiones y supervisará su aplicación en el marco del Semestre Europeo.

(39) El Consejo espera con interés los informes anuales de situación de Irlanda que contendrán, en particular, información sobre los avances en la aplicación de la senda de gasto neto establecida por el Consejo, y la ejecución de reformas e inversiones más amplias en el contexto del Semestre Europeo.

RECOMIENDA que Irlanda:

1. Garantice que el crecimiento del gasto neto no supere los máximos establecidos en el anexo I de la presente Recomendación.

Hecho en Bruselas, el 21 de enero de 2025.

Por el Consejo

El Presidente

A. DOMAŃSKI

ANEXO I

Tasas máximas de crecimiento del gasto neto
(tasas de crecimiento anual y acumulado, en términos nominales)

Irlanda

Años		2025	2026	2027	2028	2029
Tasas de crecimiento (%)	Anual	5,1	6,5	4,9	5,4	4,7
	Acumulado (*)	15,4	22,8	28,9	35,8	42,3

(*) Las tasas de crecimiento acumulado se calculan por referencia al año de base 2023. Las tasas de crecimiento acumulado se utilizan en el seguimiento anual del cumplimiento *ex post*en la cuenta de control.